ed que haya se mustraire la circomplaza de 1800 en en poster à romanate de esta el recomplaza de 1800 en en poster à romanate de esta el recomplaza de 1800 en en poster à roman en poster de esta en poster en roman en poster en



OHIGIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bourrinss oriciales se hau de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos,

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2°50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8°50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28°50 per un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolzzis, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de c rta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Númere suelto: 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Enríque de Nouvión, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Joaquin Sebastián Rodríguez, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 9 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de hierro y otros metales que tendrá por nombre San Joaquin, sita en el puntollamado «El Desmonte y la Mina», término municipal de El Molar.

El terreno registrado linda por todos sus vientos con terreno que pertenece al común de vecinos.

Designa les 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una piedra grande que sobresale en un filón que quiere investigar, desde cuyo punto se medirán 100 metros S.E. y se fijará la primera estaca; desde ésta, con dirección N.E., 300 metros, fijando la segunda estaca; desde ésta, N.O. 200 metros, fijando la tercera estaca, y desde ésta, con dirección S.O., 600 metros, fijando la cuarta estaca; desde ésta, con dirección S.E., 200 metros, fijando la quinta estaca, y de ésta, con dirección á unirla con la primera estaca, 300 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias que solicita.

I habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletin oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de El Molar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentisimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 13 de Febrero de 1903. Enri-

Comisión Provincial

y figuidades nor la misma, siemnée oue

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 7 del actual contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 14 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de leña de encina y pino que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficen. cia hasta el 31 de Diciembre de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la su-

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de seis pesetas cincuenta céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderan en papel del sello 11.º acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil seiscientas cincuenta y una pesetas setenta céntimos en metálico ó su equivalente en titulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del dia en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constifuira el 10 por 100 del total importe objeto del contrato a responder de su cum-

plimiento.

Los depósitos en metálico que se con-s le es signen en la Caja de la Corporación sólo neice:

se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por si ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 11 de Febrero de 1903. = El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en ..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de leña de encina y pino que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1903 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones... al precio de... (expresado en letra) el...

(Fecha y firma del proponente.)
Conforme: El Vicepresidente, J. de Ranero = El Secretario, S. Viñals.

90.-672.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 7 de actual contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 14 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de cok contra considera necesario para la estambrementos provinciales de Benefice asta 31 de Diciembre de 1903,

con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que que de fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de siete pesetas cuarenta y cinco céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaría de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la flanza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de dos mil doscientas pesetas setenta centimos en metálico ó su equivalente en titulos de la Deuda del Estado al precio de la cotizacion oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales 6 cualquiera etro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato abat responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos publicos hasta la una de la tarde del dia anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por si ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Gnillerna.

Madrid 11 de Febrero de 1903. = El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm,... enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbón de cok que se calcula necesario hasta el 31 de Diciembre de 1903 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete à suministrar dicho articulo con estricta sujeción al pliego de condiciones... al precio de... (expresado en letra) el ...

(Fecha y firma del proponente.) Conforme: El Vicepresidente, J. de Ranero.=El Secretario, S. Viñals.

90.-673.

on according to the controllers on a La Comisión provincial ha acordado en sesión de 7 del actual contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 14 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegne, v. con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministre de carbón de pie dra que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, Sección de Beneficencia. de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de seis pesetas ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.9, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado enla Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de trescientas setenta pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del dia en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación. por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados v. sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato à responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de ceasta 31 de Dichembre de troca, ción D. Massde de da con cuas

blicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo sibasta de ... » (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente. para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 11 de Febrero de 1903.=El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbón de piedra que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1903 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones ..., al precio de.. (expresado en letra) el...

(Fecha y firma del proponente.) Conforme .- El Vicepresidente, J. de Ranero. = El Secretario, S. Viñals.

1 (1)(1c)(() () +2004

90.-674.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 7 del actual contratar en se gunda subasta, que tendrá efecto el día 14 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Exemo, Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de encina y pino que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la manana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio á tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de doce pesetas ni fraeción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la flanza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales per valor de mil quinientas veintisiete pesetas veinticinco céntimos en metálico, ó su equivalente en titulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su lebrarse la subasta, y los en efectos pú- valor nominal, y en créditos remesa dos

y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la guiente: «Proposición para optar á la su- ; fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de ce-Tebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... » (y à continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora-

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspon diente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 11 de Febrero de 1903 .= El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N. que habita en ... calle de.v. núm..., enterado del anuncio publicado en el Bolerin oficial de la provincia sa. cando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbón de encina y pino que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1903 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones... al precio de ... (expresado en letra) el ...

(Fecha y firma del proponente.) Conforme, = El Vicepresidente, J. de Ranero, = El Secretario, S. Viñals. Lary our paraso on 90.-675.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 17 de Diciembre de 1902

Señores que asistieron: Salcedo, Hevia, Pérez Royo, Rabo-

so, Lucio, y Castillo (Vicepresidente): Abierta la sesión á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Ranero excuso su asistencia. Acto seguido la Comisión acordo adoptar las siguientes resoluciones:"

Declarar soldado condicional comprendido en el caso quinto del art. 87 de la Ley y Real orden aclaratoria de 19 de Septiembre último al mozo Ri-carlo Juan Sanz Muller, núm. 4 del sorteo del pueblo de Vicálvaro para el actual reemplazo.

Declarar inutil y excluído temporalmente al mozo Modesto Alonso Perdiguero, núm. 180 del distrito del Hospicio para el actual reemplazo.

Devolver al Junz instructor el expediente instruído al soldado de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar, Manuel Pérez Bonzález, num. 51 del distrito de la Audiencia, para el reempla-zo de 1899, para la ampliación del mismo.

Declarar soldado, por no haber lugar á la excepción del caso segundo del arthe in Corporación solo nelice

tículo 87, en consonancia con el 149 de la Ley, al que lo es del regimiento infantería de Castilla, Valeriano López García, núm 1 de Valdilecha, para el reemplazo de 1899.

Declarar soldado, por haber resultado util y con talla, al mozo número 9 del sorteo de Ciempozuelos para el reemplazo de 1899, Eusebio Torres Marturet, cuyo individuo ha dejado de pertenecer á la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Relevar de la nota de prófugo y declararle soldado por haber obtenido la talla de 1'573 milímetros al mozo Vic. toriano García Paredes, núm. 188 del sorteo del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1899

Relevar de la nota de préfuge y declararte soldado por haber resultado con talla de 1'554 milimetros al mozo Santos Gaspar Hermosa, núm. 352 del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1899.

Devolver al Ilmo. Sr. Director general de Administración las instancias de los mozos Carlos Marey, Carlos González, Narciso Sánchez Aparicio, Vicente Lopez García y Vicente Marcos Delgado, dirigidas al Exemo señor Ministro de la Gobernación en súplica de que se les incluya en el próximo reemplazo sin penalidad alguna, informando al propio tiempo á dicha Autoridad que procede accederse á lo que los mismos solicitan por hallarse comprendidos en el Real decreto de indulto de aquel Ministerio fecha 20/ de Junio último.

Devolver al Ilmo. Sr. Director general de Administración la instancia del profugo Luis Trapaga Rodríguez en solicitud de que se le releva de aquella nota, manifestándole á la vez que el referido mozo no es acreedor á lo que solicita por haber dejado transcurrio el plazo concedido para este objeto por Real decreto del Ministerio de la Gon bernación techa 20 de Junio último,

Remittir al Ilmo, Sr. Director general de Administración la instancia que dirige al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación el mozo Jaan José Martí+ nez Arias en solicitud de ser alistado en el próximo reemplazo sin penalidado alguna, con el informe que previene el Real decreto de indulto de dicho Ministerio, para que en su vista adopte la resolución que estime conveniente.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 10 del corriente revocando el acuerdo de esta Comisión y declarando soldado al mozo Telesforo Megías Cercas, sorteada con el núm, 10 en Villa del Prado para el actual reemplazo, y dar ol traslado de dicha disposición á los semant nores Alcalde y Jefe de la zona respectiva para conocimiento del interesado y efectos que procedan.

Quedar asimismo enterada de las Reales ordenes del Ministerio de la Gobernación de 10 del actual disponiendo que a los mozos Aquilino Mar-ib itín Asenjo, alistado en Gascones para inc el actual reemplazo, y Santos Canonos Garcia, de Villarejo de Salvanés, se les anp oiga y falle de nuevo la excepción, Ja en su consecuencia dar traslado de lasy referidas Reales ordenes á los Ayuntamientos respectivos, con remisión de los expedientes, para que so cumpla lo en ellos mandado.

Remitir al Ilmo. Sr. Director gene ral, con el informe que previene el art. 3, del Real decreto de indulto del Ministerio de la Gobernación de 20 de Junio último, la instancia del mozo Benito Díaz Fernández en solir sos citud de ser indultado de la penalidad el del art. 31 de la Ley para que en su vista adopte la resolución que estime conveniente.

Quedar enterado de las Reales or-

denes del Ministerio de la Gobernacións fecha 2 del actual, por las que se concede ekindulto solicitado por los mozos Antonio Vendrell Murciano, Antonio Corrales Rojas, Emilio Car-lon Murciano, Manuel Ochoa Llano, Gerardo Pardo Fernández, José Fer-nández Piá. José Villar Sánchez y José González Hita, disponiendo sean alistados para el próximo reemplazo per hallarse comprendides en el Real decreto de indulto fecha 20 de Junio último, y dar traslado de las mismas a los Alcaldes respectivos para su conocimiento y efectos procedentes.

Quedar enterada de la comunicación de la Capitanía general de Cataluña, y en su consecuencia oficiar á los Sres. Alcalde de Barajas y Jefe de la zona de Beclutamiento núm. 16 de Getafe para que eliminen del alistamiento y sorteo de 1901 al mozo Emilie Natino Calvo, por corresponder con mejor derecho á Hostrafranch (Barcelona), donde fué alistado para

el reemplazo de 1890.

Quedar asimismo enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Noviembre último por la que se dispone que el profugo Melitón Rodríguez Alvarez, del alistamiento del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1892, sea indultado de aquella penalidad, según tiene solicitado, y se le incluya en el sorteo de 1903 con derecho á alegar las excepciones que le asistan, y oficiar al senor Teniente Alcalde de aquel distrito trasladándole la referida disposición para su cumplimiento.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación des estimando la instancia de la madre del mozo Faustino García Bosque, sorteado en el distrito de Palacio para el actual reemplazo, y dar traslado de la misma al expresado distrito para su conocimiento y el del interesado.

Quedar enterada del indulto de la penalidad de prófugo, otorgado por el Exemo. Sr. Capitán general de este distrito, al mozo Petronilo Encinas, y disponer que comparezca ante esta Comisión á sufrir la primera revisión del defecto físico alegado por el que fué declarado excluído temporalmente en el año de su reemplazo, ó sea en 1899, debiendo oficiarse al Sr. Teniente Alcalde del distrito de Palacio.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas, co-municada por conducto del de la Gobernación con fecha 8 de Noviembre último, en virtud de cuya disposición se declaran caducados los beneficios de Colonia Agrícula á una finca denominada «Zarzuela del Monte», sita en el término municipal de Ribatejada, de esta provincia y propiedad de doña Severiana y doña Asunción Castillo, y oficiar al Ayuntamiento dándole traslado de la referida Real orden.

Informar al Exemo. Sr. Ministro de la Guerra en la in tancia promovida por el vecino de Valdelaguna, D. Vicente López de la Fuente, en solicitud de devolución de las 1.500 pesetas im-porte de la redención del recluta Nicolás Miguel Ramiro Torres, núm. 1 del sorteo verificado por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña para el reemplazo de 1899, que, de conformidad con lo informado por la zona número 16, y con arreglo á lo prevenido en el parrafo segundo del art. 175 de la Ley, procede acceder á lo solicitado en la expresada instancia, que deberá ser remitida á dicha Autoridad.

Declarar exclusto del servicio militar, con arreglo á la Real orden del Ministerio de la Guerra de 14 de Enero de 1903 (D. O. núm. 11), al licenciado de presidio Mateo del Pozo Bonilla, mozo alistado por el Ayuntamien-

to de Tielmes para el recemplazo de 1893, por resultar de la correspondiente centificación que dicho individuo estuvo recluso en el Penal de Alcalá de Henares más de seis años y un día.

Desestimar la instancia promovida por D. Roque Alonso de la Plaza, vecino de Pautoja, provincia de Toledo, porque la rectificación del señalamiento de los mozos del actual reemplazo, que es lo que pide dicho individuo, no puede de ningún modo llevarse á efecto, to la vez que el repartimiento del cupo y el sorteo de décimas se vorificaron legalmente y con vista de todos los datos indispensables.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, comunicada en oficio de 12 de Noviembre, por la que se dispone sea reconocido por el Tribunal Médico militar deldistrito el m zo Epifanio Sinis Gutié. rrez, perteneciente al Ayuntamiento de Robregordo y reemplazo de 1902, y dar traslado de la citada Real orden al Exemo. Sr. Capitán general del distrito para que disponga el cumpli-

miento de la misma.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, resolutoria á favor del Ayuntamiento de Segovia, de la competencia habida entre este y la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio sobre el alistamiento para el reemplazo de 1902 del mozo Aurelio Celso Colino de Urquiza, y oficiar al distrito mencionado para que practique la debida eliminación, y á la Comisión Mixta de Segovia para manifestarle, á los efectos del párrafo 3.º del art. 62 de la Ley, que diche mozo alegó á su tiempo y le fué desestimada por esta Comisión la excepción de hijo de abandonada.

Se levantó la sesión =El Presidente, F. del Castillo .= El Secretario accidental, Guillermo de Reina.

Ayuntamientos

NAU A MADRID

is it share

Secretaria

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de alimentación y útiles para la misma con destino á los acogidos en el Asilo de la Noche de la zona Sur, el Exemo, Sr. Alcalde, por su decreto de 11 del actual se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el Boletin oficial de la provincia del dia 13 de Enero anterior y que se hallan de manifiesto en esta Secretaria (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los dias ne feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 17 de Marzo próximo, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número5, bajo la presidencia del Exemo, Sr. Alcalde ó en quien al afecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conscimiento alle participato il

Madrid 14 de Febrero de 1903 .= El Secretario, F. Ruano. gi na hell enne el an 91:-696; 6 (r

Becerril de la Sierra

Los vecinos de esta villa, Eduardo Martin, Maximino Castelo, Juan Lopez Sanz y Francisco Caro dan parte a esta Alcaldia de que en la noche del dia 8 ó madrugada del 9 del actual les han faltado y suponen hayan sido robadas las caballerias signientes:

De Eduardo Martin: Un potre de dos

años, pelo rojo, alzada regular, con la cola larga, una oreja despuntada, sin que hubiera sido herrado todavía.

De Maximino Castelo: Otro potro de la misma edad y pelo, de poca alzada, cola larga, con una estrella en la frente, y tenía una cencerra al cuello; tampoco había sido herrado. Este potro, y el anterior se hallaban en una finca de pasto denominada del Molino, a dos kilómetros próximamente de la población.

De Juan López Sanz: Un caballito pelo, rojo, de unas cinco cuartas, herrado de las cuatro extremidades, con la cola y orin recortadas, la oreja derecha despuntada y la izquierda rajada, calceto de ambas patas y con una estrella en la frente. Lo tenfa en una finca de pasto titulada Mata Antón.

De Francisco Caro: Una pollina pelo negro, de doce años, con dos cicatrices en la ingle derecha herrada de las manos, regular alzada, cola larga, un casco algo comido y atiende por Morena.

Por tanto, ruego y encargo á los sefiores Alcaldes y Jefes de puesto de la Guardia civil procedan con toda actividad á la busca y captura de las expresadas cabal'erias y personas en cuyo poder se hallen, participandolo à esta Al-DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE

Becerril de la Sierra 12 de Febrero de 1903 .= El Alcalde, Juan Fernandez.

91.-698.

Cobena

to a ratio and Williams

El día 25 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta villa la subasta ó venta exclusiva de las especies de consumos, excepto el ramo de granos y sus harinas, para el año presente de 1903, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de maniflesto en dicho acto.

Cobeña 13 de Febrero de 1903 .= El Alcalde, Tomas Rodriguez.

Hero .007-19 color missio, have

Villamanrique de Tajo

No habiendo tenido efecto ninguna de las subastas anunciadas para cubrir el encabezamiento de consumos para el año actual por falta de licitadores, el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado, previa autorización de la Superioridad, se verifique el 26 de los corrientes, à las doce en punto de su mafiana, en estas Salas Consistoriales, la primera subasta de arriendo á venta exclusiva por todo el año actual de 1903, y de conformidad en un todo al pliego de condiciones que queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la su. basta.

Si la primera quedase sin efecto se celebrará una segunda el día 6 del próximo mes de Marzo, á la misma hora y sitio que la primera, con la rectificación de precios de venta.

Villamanrique de Tajo 10 de Febrero de 1903 = El Alcalde, Emilio Camacho on she erp stornelary 91, -699.

Consejo de Estado DO NOT A DESCRIPTION OF A SECURE

TRIBUNAL SECTION HOLDE de lo Contencioso-administrativo

ano, Liennanda Vlassie Majan SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

D. Antonio de Madrid, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda notificado en 23 de Septiembre de 1902, sobre liquidación

practicada por la Administración de la contribución industrial é intereses que satisfizo el Ayuntamiento por deudas en el año 1897-98.

D. Antonio Peira Fernandez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Noviembre de 1902, sobre elección y nombramiento de Secretatario de la Diputación provincial de Madrid.

D. Rafael Roldán y de la Cruz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 21 de Octubre de 1902, subre petición de indemnización de perjuicios causados en Cuba por los insurrectos en 1868.

D. Ricardo Iglesias Díaz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 22 de Octubre de 1902, sobre acumulación de las pensiones de dos Cruces rojas del Mérito militar.

D. Antonio Batanero, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 5 de Septiembre de 1902, sobre liquidación del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

Doña Consueto Nicolás Blanco, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 4 de Septiembre de 1902, sobre derecho a pensión de vindedad.

D. Jacinto Muñoz González, contra un acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, sobre devolución de cantidad satisfecha por contribución industrial de almacenista de maderas.

Sociedad Sucesores de Kribben, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 17 de Octubre de 1902, sobre nulidad de subasta celebrada para adquirir material portátil.

Sociedad civil de Hainaut, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 1.º de Agosto de 1902, sobre liquidación del impuesto de derechos reales.

Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 10 de No viembre de 1902, sobre erección de un monumento a S. M. el Rey D. Alfonso XII. same thomas in least the car, allowers

D. Enrique Feduchy y Figuerva, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 15 de Noviembre de 1902, sobre abono de pensión por Cruces rojas del Mérito militar.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido articulo se mencionan.

Madrid 10 de Febrero de 1903.=El Secretario mayor, J. Fernández Ta mayour of a name whole waster of

interplant the of others 87, 57, 623.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID V JULE 18 /

v D. Torquato Diaz Merry, Comandante de infanteria con destino en el regimiento de León, núm. 38, y Juez instruetor nombrado por el Coronel del mismo, D. Bernardo Arues López, para diligeneiar un interrogatorio.

Por la presente se cita, llama y emplaza al soldado que fué del Ejército de Filipinas, Francisco Fernández Montero, para que en el término de treinta días, contados desde el en que esta se publique, comparezoa ante este Juzgado, cuya residencia oficial esta en la calle de la Puebla, núm. 19.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1903. = Torcuato Díaz Merry.

our sees total & lactical wight. 691.

ne ashreb ton SEVILLA

D. Manuel Muñoz O iver, primer Teniente del regimiento de infanteria Granada, núm. 34, y Juez instructor del expediente que se instruye en averignación del paradero del soldado del batallón expedicionario á Filipinas, núm. 8, Ramón Alvarez Fernández.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Fernando Pérez Goitia, soldado repatriado de Filipinas, que á su regreso fijó su residencia en Madrid, para que en el término de veinte dias, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carmen, de esta capital, con el fin de prestar declaración en el citado expediente, ó se presente á la Autoridad del pueblo en que se encuentre, manifestando su domicilio, para que, comunicado á este Juzgado, surta los efectos de jus ticia que se persigue, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue á su noticia, insértese en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Madrid.

Dado en Sevilla à 13 de Febrero de 1903 = El Sr. Teniente, Juez instrucctor, Manuel Muñoz. = El Sargento Secretario, Antonio Jarillo.

92.-709

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en 10 del actual en el sumario que se instruye por hallazgo de un baul con ropas, se cita á los dueños de dicho baúl, que es de los l'amados mundos, como de medio metro de largo, forrado con papel color naranja, conteniendo una falda de percal encarnado, otra falda bajera de percal blanco, con dibujos encarnados, una enagua de algodón color rosa con puntilla, un delantal de cocina, una chaqueta de algodón con adornos negros, otra chaqueta de lana negra con pechero de percal encarnado, una toalla, una polvera de madera, un espejo como de diez centimetros de largo, una caja rota de madera para costura y varios trapos, para que comparezcan en su Sala audien. cia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Febrero de 1903.⇒ V.º B.º=Benayas.⇒El Escribano, Andrés Ortiz.

91. -689.

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corté.

Hago saber: Que en el juiclo universal de concurso necesario de acreedores de D. Alejandro Jareño y Sanz y con objeto de proceder al nombramiento de los dos Síndicos que han de reemplazar à los anteriores para completar la Sindicatura con el actual Síndico D. Basilio Herrero Gómez, se convoca à Junta à los acree-

dores de dicho concurso, cuya Junta tendrá lugar ante este Juzgado el día 28 de Marzo próximo y hora de la una de su tarde, publicándose el presente edicto para que sirva de citación á los acreedores cuyo domicilio actual se ignora, ó à las personas que legitimamente les sucedan, y cuyos acreedores son: Don Eleuterio Molpeceres, D. Baldomero González Alvarez, D. Manuel Fernández y Fernández, de ignorado paradero, don Santiago Martín y D. Francisco Jareño, fallecidos; y se previene á dichos acreedores o sus sucesores que, de no con currir en forma á la Junta, les parará el perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 7 de Febrero de 1903.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Andrés Ortiz.—Es copia: El Escribano, Andrés Ortiz.

91.-701.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Vilar Taboada, natural de Lugo, hijo de Manuel y Gregoria, casado con Serafina González, que habitaba en la calle de Viriato, núm. 7, sótano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezea en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en la causa que se sigue contra el mismo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color moreno, usa bigote y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Jazgado.

Madrid 14 de Febrero de 1903.=Tomás Mínguez.=El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

92.-704.

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 16 del mes de Diciembre ha admitido la demanda incidental incoada por doña Encarnación del Castillo y Soriano, como madre de los menores D. José y D. Carlos Paradas, contra D. Agustín Diaz Agero, Conde de Malladas, D. Enrique Paradas Soriano y el Abogado del Estado, sobre pobreza previa para litigar, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo con esta cédula al D. Enrique Paradas y Soriano para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se sustanciarà el incidente con la sola audiencia del Abogado del Estado.

Madrid 9 de Febrero de 1903. El Esti cribano, Licenciado Vicente Moreno.

ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita, llama y em plaza à Rumón Torres Mari, de veintiocho años, hijo de José y de Maria, soltero, herrero, natural y vecino de Palma de Malforca, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca en la Sala audiencia de
este Juzgado, sita en la calle de Santiago, núm. 1, á responder de los cargos
que le resultan en causa que contra el
mismo y otros se sigue por robo; prevenido que, de no verificarlo, le parará el
perjuicio que hubiere lugar.

Asímismo encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial para que con el mayor celo y diligencia procedan á la busca y captura del Ramón Torres Mari, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición, con las seguridades debidas, en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Febrero de 1903. = V.º B.º = El Juez de instrución interino, Luis Morcillo. = El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

92.-707.

En virtud del presente se cita y llama á Francisco Sebastián González, natural del Espinar, provincia de Segovia, Guarda que ha sido de la dehesa de Valdegatos, término de Loeches, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, núm, 1, à recoger en catidad de depósito ciertos efectes de su propiedad que le fueron sustraídos y declarar en la causa que con tal motivo se instruye contra Mariano Albuenes; prevenido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcala de Henares a 12 de Febrero de 1903 = V.º B.º = El Juez instructor interino, Luis Morcillo. = El Actuario, Juan Fernandez Ballesteros.

92. -708

CHINCHON

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del partido, dictada en el día de hoy en el sumario por lesiones de Francisco Marquez Prados, se cita á dicho lesionado, cuyo paradero se ignora, para que comparezoa ante este Juzgado dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y de que un Médico se encargue de su asistencia y curación; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Chinchón 13 de Febrero de 1903. ⇒El Escribano, Juan Escanellas.

92.-705.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama a Antonio Rego Alvarez, que dijo vivir en el paseo de Luchana, núm. 22, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para qua comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 12 del actual, á las diez, á celebrar juicio de faltas por escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjulcio à que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Febrero de 1903 = V.º B. =A. Prida. =El Secretario, Licenciado Mario Sarrataco, 88.—649.

CONGRESO OF

Por medio de la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Ramón Ga. flardo y Sobrino, Juez municipal del distrito del Congreso, se cita y llama a los sujetos que á continuación se expresan para que dentro del término de diez días, à contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el Borgris oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal, 4 camplimentar las sentencias contra los mismos dictadas en juicio de faltas; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1903.=El Juez municipal, Ramón Gallardo.=El Secretario, Emilio Viceste.

Relación de los sujetos á que se refiere la anterior cédula

Concepción Villacafias López. Juan Quintos Mateos. Gregorio Choy Echandía. Camilo Sáschez Morán. Salustiano Raboso Torroba. Alejandro Dafance. Celedonio Secales. Arturo Ibáñez Marcos. Evarista Gallego Ordocica. Agustín García Fernández. Avelino García López. Manuel Sanchez. Demetria Martin Serrano. Antonio Sainz Echaluce. al abnamita Vicente Pozo y García. Pedro Boiza González. José Lopez Fernández: Higinia Martinez. Section 18 Entern Lucia Panadero Garcia. Eduardo García Cañamares. José Villarreal Pérez. Concepción Mondéjar. Arturo Rivas Albue, on and abandable Francisco Escribano Cuesta. Emilio Vega Burgos. Manuel García Quesada. Vicente Medina Janes. Antonio Sanchez Escribano. Pascual Rivero Garcia. Rosario Benito Ortega. Francisco Romero Navarro. Juan Soriano Cantabella. Isabel Rodriguez. Manuel González Galdó. Pero Jiménez y Jiménez. Francisca Canal Farres. We strope I'm Natividad Carrascosa Córdoba. Alfonsa Jamar Maroto. Victoriano Rodríguez Suárez. Juan Rodríguez Pérez. Esperanza Gómez Núñez. Juan Caballo Abad. 100 10 yemroldl José Ramon García. Antonio Viñas Gajor, and v local Guillermo Feo González. Carlos Linares. Bernardo Pliego López.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 144.573 pesetas por 1.672 imposiciones, de las cuales son nuevas 247, y se han satisfecho por capital é intereses 161.698 pesetas, a solicitud de 538 imponentes, 220 de ellos por saldo.

Madrid 15 de l'ebrero de 1903. El Director, José Alvarez Marifio.

Escueia tipografica del Hospicio